

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**23808** *LAVANDERÍA EUSKALDUNA, S.L.,  
SOCIEDAD UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
LAVANDERÍA NERVIÓN, S.L.,  
SOCIEDAD UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el Socio Único de la sociedad "Lavandería Euskalduna, Sociedad Limitada" (Sociedad Absorbente), en ejercicio de competencias de la junta general universal de socios celebrada el día 30 de junio 2010, aprobó la fusión por absorción de las sociedades "Lavandería Euskalduna, Sociedad Limitada" (Sociedad Absorbente), y "Lavandería Nervión, Sociedad Limitada" (Sociedad Absorbida), con disolución sin liquidación de esta última, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

A los efectos anteriores se pone de manifiesto que a la presente fusión por absorción le resulta de aplicación el régimen previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009 de 3 abril, sobre "Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles", al concurrir en las sociedades participes así como en el acuerdo adoptado, los requisitos exigidos por ese precepto legal para su aplicación, por lo que en consecuencia no son aplicables las normas generales que sobre el proyecto y el Balance de fusión se establecen en las Secciones segunda y tercera del Capítulo I de la mencionada Ley 3/2009, de 3 de abril, así como las normas relativas a la información sobre la fusión previstas en el artículo 39 ni las relativas a la adopción del acuerdo de fusión, a la publicación de la convocatoria de la junta y a la comunicación, en su caso, a los socios del proyecto de fusión previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 40.

No obstante lo anterior, se pone de manifiesto que se ha informado debidamente a los representantes de los trabajadores sobre el objeto y alcance de la fusión proyectada y en particular, sobre las implicaciones que esta tiene sobre el empleo.

De la misma manera, se pone de manifiesto que la sociedad absorbente y la sociedad absorbida se encuentran íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio, la mercantil "Fundosa Grupo, Sociedad Anónima", por lo que conforme previene el artículo 52 de la Ley 3/2009, de 3 abril, de "Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles", a la presente fusión por absorción asimismo le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 49 del anterior texto legal para la absorción de sociedades íntegramente participadas y en consecuencia no se ha aumentado el capital social de la sociedad absorbente, ni ha sido preciso someter la misma a la decisión del Socio Único de la sociedad absorbida.

De igual forma se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de una y otra sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que

se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Amorebieta y Lemoa (Vizcaya), 5 de julio de 2010.- Alejandro Oñoro Medrano y Ana Uruñuela Ruiz, Administradores Mancomunados de las mercantiles "Lavandería Euskalduna, S.L." y "Lavandería Nervión, S.L.".

**ID: A100055584-1**